

COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2ª SESIÓN ORDINARIA 2016

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 20 de julio del año 2016, en la sala de juntas de la Dirección de Prospectiva y Evaluación, sito en el quinto piso del inmueble ubicado en Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, se reunieron para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria 2016 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, los CC. Arturo Hernández Márquez, Subdirector de Información y Estadística y Presidente Suplente de este Comité; Mirna Mónica Ochoa López, vocal suplente del Órgano Interno de Control en el INEA; Emigdio Arturo Caballero Rivero, vocal suplente de la Dirección de Acreditación y Sistemas, y Juan Ángel Martínez Acuña, Subdirector de lo Consultivo y Apoyo Institucional, asesor suplente de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

NOTA: Para el caso de hacer mención a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se hará referencia como LGTAIP y para el caso de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la presente acta, se hará referencia como LFTAIP.

I. Lista de asistencia y declaración de Quórum

Para el desahogo del primer punto se verificó la existencia del quórum para sesionar, indicando que sí existe y se invitó a los asistentes a dar inicio a la Segunda Sesión Ordinaria 2016 del Comité de Transparencia del INEA.

II. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del día.

Se dio lectura al Orden del Día y se preguntó a los integrantes del Comité si tenían algún comentario respecto a este punto.

I. Lista de asistencia y declaración de Quórum.

II. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

III. Presentación y aprobación de los índices de expedientes clasificados como reservados, correspondientes al primer semestre de 2016.

IV. Asuntos Generales.

El Comité de Transparencia del INEA emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO A-20716-01 *Se aprueba el Orden del Día para esta sesión.*

3 Votos a favor

Unidad de Enlace

Órgano Interno de Control en el INEA

Dirección de Acreditación y Sistemas

III. Presentación y aprobación de los índices de expedientes clasificados como reservados, correspondientes al primer semestre de 2016.

Se presenta para su aprobación por parte de este Comité de Transparencia los índices de expedientes clasificados como reservados del Instituto, correspondiente al primer semestre de 2016.

Sobre este punto la representante del Órgano Interno de Control en el INEA menciona que con el artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como el 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Así como el Séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario

COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2ª SESIÓN ORDINARIA 2016

Oficial de la Federación el 15 de abril del año en curso, en cuyo lineamiento Cuarto se establece que para clasificar la información como reservada o confidencial, de manera total o parcial, el titular del área del sujeto obligado deberá atender lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley General, en relación con las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, así como en aquellas disposiciones legales aplicables a la materia en el ámbito de sus respectivas competencias, en tanto estas últimas no contravengan lo dispuesto en la Ley General.

Además de que la clasificación de información se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño y de interés público.

Los referidos lineamientos también señalan que:

Décimo cuarto. Los índices de los expedientes clasificados como reservados deberán contener:

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información;
- II. El nombre del documento;
- III. Fracción del numeral séptimo de los presentes lineamientos que da origen a la reserva;
- IV. La fecha de clasificación;
- V. El fundamento legal de la clasificación;
- VI. Razones y motivos de la clasificación;
- VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial;
- VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas;
- IX. En su caso, la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación;
- X. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga;
- XI. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación, y
- XII. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican.

En virtud de lo anterior se observa que los índices que se presentan en esta sesión, no están elaborados conforme a las disposiciones establecidas tanto en la Ley General, la Ley Federal y los lineamientos antes citados.

En razón de lo antes expuesto este Comité de Transparencia emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO A-200716-02 Este Comité de Transparencia determina no aprobar los índices de expedientes clasificados como reservados correspondientes al primer semestre de 2016, ya que dicha clasificación no se encuentra conforme a las disposiciones establecidas tanto en la Ley General de Transparencia como la Ley Federal de Transparencia y los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Asimismo se instruye a la Unidad de Transparencia a efecto de comunicar a las áreas se proceda a analizar los expedientes clasificados como reservados, correspondientes al primer semestre de 2016, con el fin de determinar del periodo del 5 de mayo al 31 de diciembre del presente año, lo que debe reservarse de conformidad a lo establecido en los artículos 102 en concordancia con el artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 101 en concordancia con el 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del presente.

Lo anterior a efecto de que este Comité verifique que la reserva y su plazo estén fundados y motivados.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2ª SESIÓN ORDINARIA 2016

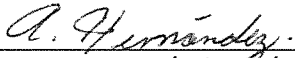
3 Votos a favor

Unidad de Enlace
Órgano Interno de Control en el INEA
Dirección de Acreditación y Sistemas

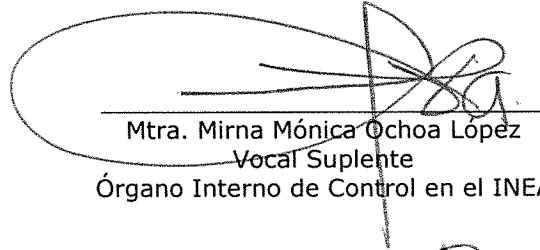
IV. Asuntos Generales.

En la presente sesión no hubo asuntos generales que atender.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 18:30 horas del día 20 de julio de 2016, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----



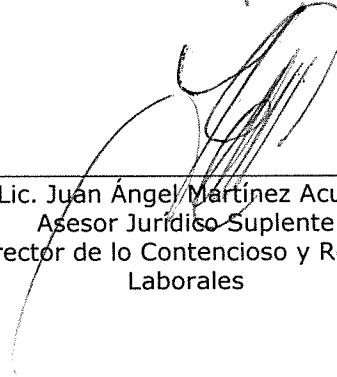
Lic. Arturo Hernández Márquez
Presidente Suplente del Comité de
Transparencia
Subdirector de Información y Estadística



Mtra. Mirna Mónica Ochoa López
Vocal Suplente
Órgano Interno de Control en el INEA



Act. Emigdio Arturo Caballero Rivero
Vocal Suplente
Subdirector de Normatividad y Evaluación del
Aprendizaje



Lic. Juan Ángel Martínez Acuña
Asesor Jurídico Suplente
Subdirector de lo Contencioso y Relaciones
Laborales

CONSTE Esta hoja corresponde a la hoja de firmas de la 2ª Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2016, celebrada el día 20 de julio de 2016.

